

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII      Viernes 13 de noviembre de 1953      Núm. 317

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>G O B I E R N O D E L A N A C I O N</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se modifican los de las fechas que se indican sobre edificios con destino a casas-cuarteles para la Guardia Civil ...	6704	para Servicios Civiles el Teniente de complemento de Infantería don Manuel del Rio Alonso ...	6715
Otros de 23 de octubre de 1953 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se mencionan ...	6705	Orden de 9 de noviembre de 1953 por la que se rectifican errores padecidos en la de 13 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 288) ...	6715
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio Pérez Conesa ...	6705	Ctra de 10 de noviembre de 1953 por la que se rectifican errores padecidos en las de 24 de septiembre y 7 de octubre del corriente año relativas a ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ...	6715
DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para contratar, mediante subastas públicas, la ejecución de las obras que se indican ...	6706	Continuación a la Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número seis ...	6716
Otros de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se indican ...	6706	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se aprueba el proyecto de superestructura entre el origen del trozo segundo y la entrada de la estación de Castrelo del Valle, correspondiente a la sección primera del ferrocarril de Zamora a La Coruña ...	6711	Orden de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados ...	6718
DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para anunciar y celebrar los concursos para las adquisiciones que se indican ...	6711	Otra de 25 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados ...	6718
Otros de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza la contratación directa por la Administración de las obras que se mencionan ...	6713	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se autoriza la ejecución de las obras que se citan en el puerto del Musel ...	6713	Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la vacante del grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos», en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar ...	6718
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 3 de octubre de 1953 por la que se le concede un destino de primera clase al Sargento efectivo, Brigada de Complemento, don Marcos Colom Torres ...	6714	Otra de 3 de noviembre de 1953 por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Regencias de Gracuadas anejas ...	6718
Otra de 20 de octubre de 1953 por la que se aplica a los Territorios de Guinea y Africa Occidental Española el Decreto de 11 de agosto del corriente año sobre tarifas postales para la correspondencia con destino al extranjero ...	6714	Otra de 5 de noviembre de 1953 referente a la provisión de los cargos de Decano y Vicedecano de las Facultades Universitarias ...	6719
Otra de 21 de octubre de 1953 sobre estructuración y funciones de la Comisión Mixta de Coordinación y Aseoramiento de Estadísticas Financieras ...	6714	Ctra de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone el cese de don Paulino Arias Juárez en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Central Profesional de Peritos Agrícolas ...	6719
Otra de 23 de octubre de 1953 por la que se nombra Celador de primera de Puerto y Pesca al servicio de la Administración de la Zona de Protectorado de España en Marruecos a don Cosme Pérez López ...	6715	Otra de 15 de octubre de 1953 por la que se encarga a don Jesús Aguirre Ancrés de las asignaturas de «Mineralogía y Geología aplicadas» (Ingenieros) y «Análisis agrícola» (Peritos) de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos ...	6719
Otra de 23 de octubre de 1953 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don José Aguilera de la Pedraja como Médico de los Territorios del Africa Occidental Española ...	6715	Otra de 24 de octubre de 1953 por la que se autoriza viaje de prácticas de Profesores y alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ...	6719
Otra de 26 de octubre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Cabo de Infantería José Biedma Martos ...	6715	Otra de 27 de octubre de 1953 por la que se autoriza viaje de prácticas de Profesores y alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas ...	6719
Otra de 26 de octubre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del soldado de Infantería Domingo Ramos Martín ...	6715	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 9 de noviembre de 1953 por la que pasa a «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar		Orden de 5 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Barcelona, aprobada por Orden ministerial de 9 de mayo próximo pasado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio del año actual.	6720
		<b>MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO</b>	
		Orden conjunta de ambos Departamentos de 28 de octubre de 1953 por la que se regula la campaña pimentera 1953-54 ...	6720
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de estas oposiciones, con	

PAGINA	PAGINA
indicación del número que les ha correspondido en el sorteo .....	6720
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas</i> .—Décimoquinto sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual .....	6723
OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría</i> .—Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican .....	6723
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Anunciando la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Lequeitio y barrios de los Ayuntamientos de Ispaser, Amoroto y Mendeja (Vizcaya). Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua potable para abastecimiento de Cuevas de Vinromá (Castellón) .....	6723
Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Béjar (Salamanca) .....	6723
Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Candeleda (Ávila) .....	6724
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica</i> .—Anunciando a concurso previo de traslado la vacante de Profesor numerario del grupo 14 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar .....	6724
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—Declarando admitticos al curso de Habilitación de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional para los	
ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial, y señalando fecha de comienzo del curso .....	6724
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12 de noviembre de 1953 .....	6724
AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco</i> .—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia). (Continuación.) .....	6725
<i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial</i> .—Convocando concurso para la provisión de la Jefatura del Distrito Forestal de Vizcaya .....	6726
INFORMACION Y TURISMO.— <i>Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido a plazas del Cuerpo de Delegados Provinciales de este Departamento, grupo A), de la convocatoria de 16 de julio de 1953</i> .—Transcribiendo relación de opositores y estado de sus documentaciones .....	6726
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i> .— <i>Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo»</i> .—Convocatoria de becas para los Institutos que integran dicho Patronato durante el año 1954 .....	6726
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se modifican los de las fechas que se indican sobre edificios con destino a casas-cuarteles para la Guardia Civil.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para revisión de proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Puerto de Santa María (Cádiz), a consecuencia de alza en los precios de materiales y jornales, de conformidad con el Consejo de Estado, en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Queda modificado el Decreto de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, en Puerto de Santa María (Cádiz), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de tres millones trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, de cuya cantidad, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, un millón seiscientos veintisiete mil cuatrocientas pesetas, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de ciento diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen alguno, un millón trescientas un mil novecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior, por cuotas anuales de sesenta y cinco mil noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les sustituyan.

**Artículo segundo.**—Las trescientas veinticinco mil quinientas setenta y tres pesetas con siete céntimos, de aportación inmediata por el Estado, serán cargadas al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la Sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

1. Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para revisión de proyectos de construcción de cuarteles destinados al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en distintas localidades, a consecuencia de alza en los precios de materiales y jornales, de conformidad con el Consejo de Estado, en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Quedan modificados los Decretos de dieciséis y veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por los que se autorizaban las construcciones de casas-cuarteles para la Guardia Civil, en Tocaronte, San Sebastián de la Gomera y Mazo (Santa Cruz de Tenerife), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que las cantidades totales a invertir serán de setecientos veintitrés mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos; un millón cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesetas con veintidós céntimos y ochocientos tres mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos, respectivamente, de cuyas cantidades el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, trescientas diecisiete mil doscientas pesetas; quinientas quince mil cuatrocientas pesetas y trescientas diecisiete mil cuatrocientas pesetas, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veintitrés mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos; treinta y siete mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos y veintitrés mil trescientas sesenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen alguno, doscientas cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos; cuatrocientas doce mil trescientas cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos y doscientas cincuenta

y tres mil novecientas setenta y cuatro pesetas con trece céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de doce mil seiscientos noventa y una pesetas con veintiocho céntimos; veinte mil seiscientos diecisiete pesetas con trece céntimos y doce mil seiscientos noventa y ocho pesetas con setenta céntimos, y cargo a las titulaciones presupuestarias que en los anteriores Decretos se expresaban o las que les hayan sustituido.

**Artículo segundo.**—Las ciento ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos; cuatrocientas treinta y siete mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con sesenta céntimos y ciento setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con veintitrés céntimos, respectivamente, de aportación inmediata por el Estado serán cargadas al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la Sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se nombra Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se mencionan.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día veinticuatro de septiembre del año actual, a don Enrique Alvarez Barreiro, Jefe de Administración de primera clase del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don José Recuepo Cejudo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día ocho de octubre del año actual, a don Carlos Comenge Gabasa, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don Antonio Casals Albá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día veintinueve de agosto del año actual, a don Rafael Martín Enríquez, Jefe de Administración de primera clase, con

ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don Francisco Alvarez-Ossorio Espinosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de septiembre del año actual, a don Carmelo Berlingola Vallés, Jefe de Administración de primera clase del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don Jaime Ramon Pinzon y de Reynoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día diecisiete de septiembre del año actual, a don Luis Camuñas Paredes, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don Manuel Ovilo Membriela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio Pérez Conesa.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro** jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de excedente forzoso, don Gregorio Pérez Conesa, que cumplió la edad reglamentaria el día diecisiete del corriente mes de octubre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para contratar, mediante subastas públicas, la ejecución de las obras que se indican.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Edificio para servicios de la Junta en el Musel», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Edificio para servicios de la Junta en el Musel», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón ciento noventa mil quinientas sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto del Musel fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis y veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de trescientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto, de ochocientas noventa mil quinientas sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Muelle para pasajeros, automóviles y estación marítima» en el puerto de Algeciras, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Muelle para pasajeros, automóviles y estación marítima», en el puerto de Algeciras, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintidós millones ochocientas cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Algeciras fué autorizada por Leyes de trece de julio de mil novecientos cincuenta y veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de tres millones de pesetas, la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de nueve millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de nueve millones ochocientas cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Acceso a la Isla Verde y al muelle de pasajeros y automóviles» en el puerto de Algeciras, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Acceso a la Isla Verde y al muelle de pasajeros y automóviles» en el puerto de Algeciras, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintidós millones quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Algeciras fué autorizada por Leyes de trece de julio de mil novecientos cincuenta y veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de tres millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de doce millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de doce millones quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

**DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se indican.**

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la Villa de Lequeitio y barrios de los Ayuntamientos de Ispater, Amoroto y Mendaja (Vizcaya), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la Villa de Lequeitio y barrios de los Ayuntamientos de Ispater, Amoroto y Mendaja (Vizcaya), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento a Salvatierra de Esca (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento a Salvatierra de Esca (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y ocho mil novecientas ochenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas con setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación del abastecimiento de aguas de Cuzcurrita y Tirgo (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas veinte mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, habiendo suscrito los Ayuntamientos interesados el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de aguas a Cuzcurrita y Tirgo (Logroño)» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas veinte mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas doce mil novecientas setenta

y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua de Candeleda (Ávila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos once pesetas con cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Candeleda (Ávila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos once pesetas con cuarenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Béjar (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientas sesenta mil ciento treinta y cinco pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Béjar (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientas sesenta mil ciento treinta y cinco pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Cueva Santa-Altura (Castellón)» por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos catorce pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación de Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Cueva Santa-Altura (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos catorce pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos dos mil novecientos veintitrés pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo de saneamiento de Puento la Reina (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos veintiséis mil ciento noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto de replanteo previo de saneamiento de Puento la Reina (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos veintiséis mil ciento noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios de la distribución de aguas a Puento la Reina (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos treinta y un mil quinientas cuarenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto modificado de precios de la distribución de aguas a Puento la Reina (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos treinta y un mil quinientas cuarenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Por Orden ministerial de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas potables para abastecimiento de Cuevas de Vinromá (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cincuenta y un mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Cuevas de Vinromá (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cincuenta y un mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con seis céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Por Orden ministerial de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento a Lahoz y Lalastra (Alava), modificado de precios», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento a Lahoz y Lalastra (Alava), modificado de precios», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de encauzamiento del río Jabalón en Moral de Calatrava (Ciudad Real)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del río Jabalón en Moral de Calatrava (Ciudad Real)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado seis millones dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto desglosado del abastecimiento de aguas a la ciudad de Córdoba», con presupuesto de ejecución, por contrata, de setenta millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, y por Decreto de uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos le han sido concedidos al Municipio de dicha ciudad los beneficios a que se refiere el artículo tercero del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en sus apartados A), B) y C).

Ratificados por el citado Ayuntamiento los compromisos prescritos en los apartados a), b), c) y d) del artículo cuarto del mismo Decreto, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto desglosado del abastecimiento de aguas a la ciudad de Córdoba», por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado treinta y cinco millones cuatrocientas veintidós mil setecientos treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Faura (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Faura (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de aguas de Arganda del Rey (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos veinticuatro mil setecientas veinticuatro pesetas con ochenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Arganda del Rey (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos veinticuatro mil setecientas veinticuatro pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón doscientas seis mil sesenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Ochandiano (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas treinta y un mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de agua para el abastecimiento de Ochandiano (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas treinta y un mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de acequias secundarias de la principal de margen y derivadas.—Riegos del Alto Aragón (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientas noventa y nueve mil sesenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acequias secundarias de la principal de margen y derivadas.—Riegos del Alto Aragón (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientas noventa y nueve mil sesenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Por Orden ministerial de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de la acequia de Cantalobos, derivada del Canal de Monegros.—Tramo III, riegos del Alto Aragón (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientas cuarenta y dos mil setecientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la «Acequia de Cantalobos, derivada del Canal de Monegros.—Tramo III, riegos del Alto Aragón (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientas cuarenta y dos mil setecientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta fué aprobado el «Proyecto reformado de precios del trozo segundo.—Tramo tercero del Canal de Monegros (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones doscientas treinta y seis mil setecientas catorce pesetas con ochenta y cuatro céntimos,

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de precios del trozo segundo.—Tramo tercero del Canal de Monegros (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones doscientas treinta y seis mil setecientas catorce pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

**DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se aprueba el proyecto de superestructura entre el origen del trozo segundo y la entrada de la estación de Castrelo del Valle, correspondiente a la sección primera del ferrocarril de Zamora a La Coruña.**

Constituye el ferrocarril de Zamora a La Coruña imperiosa necesidad de la economía nacional. Para satisfacerla se adoptó en el Consejo de Ministros de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno el plan de ejecución acelerada de dicho ferrocarril, y con el mismo fin se dictó el Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que coloca las obras de superestructura de aquél entre las que por su destacada especialización han de ser adjudicadas por concurso, con arreglo al apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha tramitado en el Ministerio de Obras Públicas el expediente de ejecución de las obras de superestructura del trozo segundo del citado ferrocarril en el tramo comprendido entre Orense y la estación de Castrelo del Valle, y se halla en tramitación el tramo comprendido entre Puebla de Sanabria y Castrelo del Valle, del citado trozo.

En su virtud, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba definitivamente el proyecto de superestructura entre el origen del trozo segundo y la entrada de la estación de Castrelo del Valle, correspondiente a la sección primera del ferrocarril de Zamora a La Coruña, por su presupuesto global de contrata de ciento treinta y dos millones quinientas trece mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

**Artículo segundo.**—Las obras se harán con la separación de grupos que señala el proyecto aprobado, y se ejecutarán por contrata, adjudicándose ésta por concurso, según dispone el Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

**Artículo tercero.**—El importe de las obras se abonará en tres anualidades, que serán las siguientes: Año mil novecientos cincuenta y tres, ocho millones de pesetas; año mil novecientos cincuenta y cuatro, sesenta y cinco millones de pesetas, y año mil novecientos cincuenta y cinco, cincuenta y nueve millones de pesetas quinientas trece mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y cua-

tro céntimos. Total, ciento treinta y dos millones quinientas trece mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

El importe de la primera anualidad se abonará con cargo al producto de la emisión de Deuda Amortizable del Estado que autoriza en su artículo doce la vigente Ley de Presupuestos General del Estado para el bienio mil novecientos cincuenta y dos—mil novecientos cincuenta y tres. Las otras dos anualidades se abonarán con cargo a las consignaciones que en los Presupuestos del bienio mil novecientos cincuenta y cuatro—mil novecientos cincuenta y cinco figuran para construcción de nuevos ferrocarriles o a las emisiones de Deuda que se autoricen para el mismo fin.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, autorizándosele, desde luego, para incoar los expedientes de contrata, mediante concurso, que correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

**DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza para anunciar y celebrar los concursos para las adquisiciones que se indican.**

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de dos tractores eléctricos, diez remolques y dos estaciones de carga de baterías para los mismos, con destino a los servicios del puerto de Gijón-Musel, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de dos tractores eléctricos, diez remolques y dos estaciones de carga de baterías para los mismos, con destino a los servicios del puerto de Gijón-Musel, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de dos locomotoras Diesel, marca «Jung», tipo V. N. doscientas treinta y cuatro, con potencia de ochenta/ochenta y ocho C. V., con destino a los servicios del puerto de Bilbao, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de dos locomotoras Diesel, marca «Jung», tipo

V. N. doscientos treinta y cuatro, con potencia de ochenta/ochenta y ocho C. V., con destino a los servicios del puerto de Bilbao, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de seis de seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de dos tractores para vía tipo RENFE, con destino a los servicios del puerto de Vigo, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de dos tractores para vía tipo RENFE, con destino a los servicios del puerto de Vigo, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la ejecución, suministro y montaje, mediante concurso, de dos carros y maquinaria para el varadero sito en la bahía de Naos (Arrecife), se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro y montaje de dos carros y maquinaria para el varadero sito en la bahía de Naos (Arrecife), con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la ejecución, suministro e instalación, mediante concurso, de una grúa eléctrica de veinte toneladas de potencia, con destino a los servicios del muelle de

trasatlánticos del puerto de Vigo, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de una grúa eléctrica de veinte toneladas de potencia, con destino a los servicios del muelle de trasatlánticos del puerto de Vigo, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de dos grúas automóbiles y dos tractores sobre ruedas, con neumáticos, con destino a los servicios del puerto de Vigo, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de dos grúas automóbiles y de dos tractores sobre ruedas, con neumáticos, con destino a los servicios del puerto de Vigo, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de cuatro bandas transportadoras con destino a los servicios del puerto de Valencia, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar concurso para la adquisición de cuatro bandas transportadoras, con destino a los servicios del puerto de Valencia, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de un descalcificador con destino al abastecimiento de agua potable a los muelles del puerto de Almería, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Intervención General; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de un descalcificador con destino al abastecimiento de agua potable a los muelles del puerto de Almería, con arreglo a las condiciones del proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

**DECRETOS de 23 de octubre de 1953 por los que se autoriza la contratación directa por la Administración de las obras que se indican.**

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de fábrica de cemento de Villanueva del Río, proyecto de obras y elementos accesorios», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatro millones ochocientas cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contratación directa, como comprendidas en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el Decreto de veinticinco de abril último, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza la contratación directa por la Administración de las obras de «Fábrica de cemento de Villanueva del Río, proyecto de obras y elementos accesorios», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientas cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de terminación de la fábrica de cemento—proyecto de obras e instalaciones de la nueva molinera de crudo—, fábrica de cemento de Villanueva del Río», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientas noventa mil trescientas setenta y seis pesetas con dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contratación directa, como comprendidas en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el Decreto de veinticinco de abril último, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza la contratación directa por la Administración de las obras del «Proyecto de terminación de la fábrica de cemento—proyecto de obras e instalaciones de la nueva molinera de crudo—, fábrica de cemento de Villanueva del Río», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientas noventa mil trescientas setenta y seis pesetas con dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

**DECRETO de 30 de octubre de 1953 por el que se autoriza la ejecución de las obras que se citan en el puerto del Musel.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Construcción de dos tinglados en la primera alineación del muelle de ribera», en el puerto del Musel, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Construcción de dos tinglados en la primera alineación del muelle de ribera», en el puerto del Musel, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas dieciocho mil doscientas veintisiete pesetas con setenta y un céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis y veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico, por importe de doscientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de setecientas dieciocho mil doscientas veintisiete pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de octubre de 1953** Por la que se le concede un destino de primera clase al Sargento Efectivo Brigada de Complemento don Marcos Colom Torres.

Excmo Sr.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles el Brigada de Complemento de Ingenieros Sargento Efectivo don Marcos Colom Torres, disponible forzoso en Baleares, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 25 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 334), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros «La Equitativa Nacional», con domicilio social en Madrid, entidad que a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial para el cargo de Agente productor en la Isla de Mallorca (Baleares), con residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El Brigada mencionado causará baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 20 de octubre de 1953** por la que se aplica a los Territorios de Guinea y África Occidental Española el Decreto de 11 de agosto del corriente año sobre tarifas postales para la correspondencia con destino al extranjero.

Ilmo. Sr.: Con el fin de adaptar a las disposiciones del Convenio de Bruselas de la Unión Postal Universal las tarifas postales aplicables en España a la correspondencia destinada a los países extranjeros con los que no existen Acuerdos especiales, fué dictado, a propuesta del Ministerio de Hacienda, el Decreto de 11 de agosto del corriente año sobre tarifas postales para la correspondencia al extranjero.

De acuerdo con el principio mantenido hasta ahora de unificar con las metropolitanas las tarifas postales que hayan de regir en las Posesiones Españolas de África, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los preceptos del citado Decreto de 11 de agosto de 1953 se hagan extensivos a los Territorios de Guinea Española y África Occidental Española, en los cuales, a partir de primero de diciembre próximo, regirán las tarifas postales internacionales que a continuación se indican para la correspondencia depositada en dichos Territorios con destino a los países con los que no existen Acuerdos especiales:

**Cartas:** Tres pesetas los primeros veinte gramos y dos pesetas por cada veinte gramos más o fracción.

**Tarjetas postales:** Sencillas, dos pesetas, y con respuesta pagada, cuatro pesetas.

**Impresos:** Setenta céntimos por cada cincuenta gramos o fracción. Los periódicos y publicaciones periódicas editados

en los Territorios y expedidos directamente por los editores y sus mandatarios, así como los libros y folletos, los papeles de Música y los mapas, que no contengan otra publicidad o reclamo que la que eventualmente figure en la cubierta o páginas de guarda de estos envíos, sea cual fuere el remitente, y estén destinados a países que acepten esta reducción de tarifas, se franquearán con la mitad de la tarifa ordinaria.

**Papeles de negocios:** Tres pesetas hasta doscientos gramos y setenta céntimos por cada cincuenta gramos más o fracción.

**Muestras:** Una peseta cuarenta céntimos hasta cien gramos y setenta céntimos por cada cincuenta gramos más o fracción.

**Pequeños Paquetes:** Seis pesetas hasta doscientos gramos y una peseta cincuenta céntimos por cada cincuenta gramos más o fracción.

**Impresos para ciegos:** Quedan exentos de pago de toda tasa postal.

**Derecho de certificado:** Cinco pesetas.

**Derecho de seguro:** Seis pesetas por cada trescientos francos oro de declaración de valor.

**Derecho de aviso de recibo:** Tres pesetas solicitadas en el momento de la imposición y cuatro pesetas cuando se solicite posteriormente a la misma.

**Derecho de urgencia:** Cuatro pesetas.

**Derecho de reclamación:** Cuatro pesetas. Si se solicitara su transmisión por vía aérea o telegráfica, el interesado satisfará la sobretasa aérea o telegráfica correspondiente.

**Derecho de devolución o modificación de dirección:** Cuatro pesetas. Si ha de transmitirse por vía aérea o telegráfica, el expedidor abonará la tasa correspondiente.

**Valores respuestas:** Cinco pesetas.

**Tarjetas de identidad:** Ocho pesetas.

**Derechos de factaje:** Tres pesetas treinta céntimos.

**Derecho de entrega de pequeños paquetes:** Tres pesetas treinta céntimos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 21 de octubre de 1953** sobre estructuración y funciones de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras.

Excmo. e Ilmo. Sr.: La Comisión Mixta de Estadísticas Financieras, creada por Orden de esta Presidencia de 30 de junio de 1949, cumplió, sin duda, el cometido y fines para los que fué constituida, como también los cumplió la Comisión Mixta de Coordinación para las Estadísticas de emisiones de capital en forma de valores mobiliarios, creada por Orden de esta misma Presidencia fecha 8 de noviembre de 1950 y nombrada por otra de 24 de diciembre de 1951. Se da la circunstancia de haberse producido en la primera bajas sensibles por fallecimiento y sustituciones de algunos de sus elementos por parte de los Organismos oficiales que los nombraron como representantes suyos, como también es cierto el hecho de que muchos de los elementos asesores incorporados a la segunda Comisión, lo fueron sólo en razón de su destacada y valiosa especialización en la materia concreta que se sometió a estudio y resolución: el estudio estadístico de las emisiones de capital y los mercados del dinero.

La generalidad y diversidad de los trabajos encomendados a la llamada Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, prevista en la Orden de esta Presidencia de 14 de febrero de 1953, aconseja definir perfectamente su estructura y funciones, así como evitar aparentes duplicidades y posibles interferencias, por lo que esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan disueltas las Comisiones Mixtas nombradas por las Ordenes de 30 de junio de 1949 y 24 de diciembre del año 1951.

2.º Las Ordenes de 14 y 23 de febrero de 1953 quedan sustituidas por cuanto se dispone en la presente.

3.º La Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Financieras queda constituida como sigue, sin perjuicio de que para estudios concretos y especializados, pueda requerirse el asesoramiento de técnico en la materia, incorporándolos temporalmente a la Comisión:

Presidente, el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística, con facultad de delegar en el Subdirector o en un Jefe de Servicio de dicho Centro; Vicepresidente, el Ilmo. Sr. Subdirector de dicho Instituto.

Vocales: Por la Dirección General de Usos y Consumos, el Excmo. Sr. D. Asdrubal Ferreiro Cid, Director general de dicho Organismo; por la Dirección General del Tesoro Público, el excelentísimo señor don Antonio Victory Rojas, Jefe de la Sección de Banca de dicho Centro directivo; por la Dirección General de Seguros y Ahorro, el Ilmo. Sr. D. Enrique Alau Gómez-Acebo, Actuario de dicho Centro; por el Consejo Superior Bancario, el Ilmo. Sr. D. Angel Cerrolaza Armentia, Jefe de Estadística de dicho Consejo; por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, don Eduardo Cerro Sánchez-Herrera, Abogado del Estado; por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, don Hermenegildo Vallejo Soto, Liquidador de Utilidades en dicho Centro; por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el Ilmo. Sr. D. Luis Corrales Ferrás, Interventor de dicho Centro; por la Dirección General de Banca y Bolsa, don Mariano Jiménez Alonso, Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda Pública; por el Gabinete Técnico del Ministerio de Hacienda, don José María Naharro Mora, Jefe de dicho Gabinete; por la Inspección General del Ministerio de Hacienda, don Juan Antonio Ortiz García, Jefe del Servicio de Estudios de dicho Organismo; por la Intervención General de la Administración del Estado, don Joaquín Collada Andreu, Jefe de Administración del Cuerpo de Contabilidad; por la Dirección General de Aduanas, don José María Bustillo de Acha, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas y de la Oficina de Estadística del mismo Centro; por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, el ilustrísimo señor don Fernando Rivero de Andrea, Jefe Superior de Administración y de la Sección de Urbana y de la Investigación e Inspección de los Tributos en dicho Organismo; por la Dirección General de Contribución sobre la Renta, el ilustrísimo señor don José Antonio Gómez Pérez, Subdirector y Jefe de la Sección de Estadística de dicho Centro; por la Dirección General de Timbre y Monopolios, don Andrés de la Oliva Vidal, Jefe Superior de Administración en dicho Centro.

Por el Instituto Nacional de Estadística, el Ilmo. Sr. D. José Ros Jimeno, Jefe del Servicio de Estudios, y el ilustrísimo señor don Antonio de Miguel Martín, Jefe del Servicio de Estadísticas Financieras, que actuará como Secretario de la Comisión de referencia.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se nombra Celador de primera de Puerto y Pesca al servicio de la Administración de la Zona de Protectorado de España en Marruecos a don Cosme Pérez López.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Estatuto de Personal al Servicio de la Administración del Protectorado, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio de Marina,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Celador de primera de Puerto y Pesca al servicio de aquella Administración a don Cosme Pérez López, con los correspondientes haberes que percibirá, a partir de la toma de posesión, con imputación al Presupuesto del Majazén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don José Aguilera de la Pedraja como Médico de los Territorios del África Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo reglamentario y la prórroga concedida a don José Aguilera de la Pedraja para tomar posesión del destino de Médico de los Territorios del África Occidental Española, para el que había sido nombrado como resultado de concurso-oposición, por Orden de 26 de junio último.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien dejar sin efecto el expresado nombramiento.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del África Occidental Española del cabo de Infantería José Biedma Martos.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licencia, a petición propia, ya que cumplió el compromiso que como voluntario tiene contraído con el Ejército el cabo de Infantería José Biedma Martos, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha te-

nido a bien disponer cause baja en el Gobierno del África Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del África Occidental Española del soldado de Infantería Domingo Ramos Martín.

Ilmo. Sr.: Por haber extinguido el compromiso que tiene contraído con el Ejército, el próximo día 1 de noviembre, el soldado de Infantería Domingo Ramos Martín, con destino en las Tropas de Policía de Ifni, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en aquel Gobierno y alta en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, al que pertenece como «fuerza sin haberes».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de noviembre de 1953 por la que pasa a «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Teniente de complemento de Infantería don Manuel del Río Alonso.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Teniente de Complemento de Infantería don Manuel del Río Alonso, actualmente en la de «Colocado» en el Ayuntamiento de Bembibre, por Orden de este Departamento del día 19 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Zamora. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 9 de noviembre de 1953 por la que se rectifican errores padecidos en la de 13 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288).

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 13 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288) los errores que a continuación se detallan, quedan los mismos

rectificados en la forma que asimismo se indica:

Donde dice: Sargento de Infantería don Enrique Jiménez Yáñez, del Regimiento Córdoba, 10, en Gornar (Granada), debe decir: don Enrique Jiménez Yáñez, del Regimiento Córdoba, 10, en Gojar (Granada).

Donde dice: Sargento de Artillería don Ramón Torres Gómez, del Parque y Maestranza de Barcelona, en Barcelona, debe decir: don Ramón Torres Gómez, del Parque y Maestranza de Barcelona en Gavá (Barcelona).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de noviembre de 1953 por la que se rectifican errores padecidos en las de 24 de septiembre y 7 de octubre del corriente año relativas a ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido error en las Ordenes de 24 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y 7 de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), relativos a los ascensos del primer semestre del corriente año en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se rectifican ambas en la forma que a continuación se expresa:

Orden de 24-9-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29). A Mayores de segunda.—Donde dice: Monserrate Maestre Pasión.—27.—Ministerio de la Gobernación.—28-4-53.—Ascenso de Gregorio J. Verdejo.—1.º; debe decir: Monserrate Mestre Prats.—27.—Ministerio de la Gobernación.—28-4-53.—Ascenso de Gregorio J. Verdejo.—1.º

En el mismo sentido debe considerarse rectificada la de 7 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) en cuanto se refiere a Juan Maestre Pasión.

Orden de 24-9-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).—A Mayores de tercera. Donde dice: Inocente Morcuende Navarro.—Núm. 9; debe decir: Inocente Morcuende González.

Donde dice: Damián Blázquez Romero.—Núm. 12.—Ministerio de la Gobernación; debe decir: Damián Blázquez Romero.—Núm. 12.—Presidencia del Gobierno.

Orden de 24-9-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).—A Primeros.—Donde dice: Luis Ojuel Jiménez.—11.—Ministerio de Educación Nacional; debe decir: Luis Ojuel Jiménez.—11.—Ministerio de Hacienda.

Orden de 24-9-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29). A segundos.—Donde dice: Manuel Rodríguez Fernández.—80.—Ministerio de Educación Nacional; debe decir: Manuel Rodríguez Fernández.—80.—Ministerio de la Gobernación.

Orden de 7-10-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14-10-53). A segundos. Donde dice: Tomás Rodríguez Casado; debe decir: Tomás Rodríguez Casal.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Ministerio de Hacienda Gobernación y Educación Nacional.—Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno y Ordenador Central de Pagos.

Continuación a la Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso número seis.

Destino	Sociedad	Número de vacantes	Clase de vacantes	D E V E N G O S
Delegación de .....	Segovia .....	1	Mecanógrafo .....	Dotada con iguales emolumentos que la anterior, exceptuando que la indemnización de residencia es el 4,55 por 100 de la gratificación de 5.280 pesetas.
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	Olivenza (Bacajoz) (*) .....	1	Auxiliar telegrafista .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, más 1.200 pesetas de gratificación anual complementaria; disfrutará de casa-vivienda. (Al que se le adjudique esta plaza, para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, tendrá que asistir a un curso de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o bien en las capitales de provincia.)
Idem .....	Cullera (Valencia) (*) .....	1	Idem .....	Dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas obligaciones, exceptuando que no disfrutará de casa-vivienda.
Idem .....	Pons del Suert (Lérida) (**)	1	Idem .....	Dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas obligaciones, pero con derecho a casa-vivienda.
Idem .....	Lérida (*) .....	2	Auxiliar de Correos .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual de pesetas 1.200 y 600 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales.
Idem .....	Mahón (Baleares) (**)	1	Idem .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.200 pesetas y 1.800 pesetas por residencia.
Idem .....	Lérida (**)	1	Idem .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.200 pesetas y 600 pesetas anuales como gratificación por circunstancias especiales.
Zona Aérea de Marruecos .....	Tetuán (**)	1	Auxiliar .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 1.199,88 pesetas en concepto de remuneración y una paga extraordinaria.
Zona Aérea de Canarias .....	Las Palmas (**)	2	Idem .....	Dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
Ministerio de Justicia:				
Juzgado .....	La Laguna (Tenerife) .....	1	Auxiliar tercero .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria de 583 pesetas y el 30 por 100 de 5.000 pesetas.
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	Sallén del Gállego (Huesca) (**)	1	Auxiliar telegrafista .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 1.200 pesetas de gratificación complementaria, y disfrutará de casa-vivienda. (Al que se le adjudique esta plaza, para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, tendrá que asistir a un curso de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o bien en las capitales de provincia.)
Ministerio de Agricultura:				
Jefatura Agronómica .....	Teruel .....	1	Auxiliar de tercera .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más la gratificación eventual de 1.200 pesetas correspondiente al 30 por 100 del sueldo que percibía dicha categoría anteriormente.
Servicio Provincial de Ganadería				
Idem .....	Huesca .....	1	Idem .....	Idem id. id.
	Santa Cruz de Tenerife (*)	1	Idem .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 2.400 pesetas de asignación de residencia y 1.200 pesetas de gratificación.
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	Borjas Blancas (Lérida) (*)	1	Auxiliar telegrafista .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 1.200 pesetas de gratificación complementaria, y disfrutará casa-vivienda. (Al que se le adjudique esta plaza, para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, tendrá que asistir a un curso de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o bien en las capitales de provincia.)

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B, epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

CLASE PRIMERA.—(Otros destinos.)

Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A. ....	Carabanchel Bajo (Madrid).	1	Auxiliar administrativo .....	Dotada con 11.666,62 pesetas anuales, incluídas dos pagas extraordinarias: 2.333,38 pesetas del 20 por 100 de un primer plus de vida cara, 2.916,62 pesetas en concepto de un 25 por 100 como segundo plus de vida cara, que hacen un total, con impuestos, de 16.916,62 pesetas anuales.
Fábrica Nacional .....	Valladolid (*) .....	1	Oficial primero .....	Dotada con 850 pesetas mensuales, 25 por 100 de plus de carestía de vida, quinquenios equivalentes al aumento del 5 por 100 del sueldo base, una paga en Navidad y media en 18 de julio.

F. E. T. y de las J. O. N. S.:  
 Jefatura Provincial del Movimiento .....  
 Idem .....  
 Ministerio de Educación Nacional—Patronato Local de Formación Profesional .....

Barcelona .....  
 Santa Cruz de Tenerife (\*).  
 Santiago de Compostela (La Coruña) .....

Auxiliar mecanógrafo .....  
 Idem .....  
 Oficial Secretaria .....

Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más dos gratificaciones eventuales extraordinarias de cuantía aproximada a 375 pesetas cada una, si existen disponibilidades económicas. (Se deberá tener conocimientos de mecanografía).  
 Idem id. id.  
 Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una pequeña gratificación, variable, en concepto de plus de carestía de vida.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B, epígrafe Devengos, apartado b) de esta Orden.

(\*) Convocada por segunda vez.  
 (\*\*) Convocada por cuarta vez.

CLASE SEGUNDA.—(Destinos de plantilla del Estado, Provincia y Municipio.)

Ayuntamiento .....	San Millán (Alava) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Los conocimientos precisos para el desempeño de esta plaza serán: Mecanografía, Registro Civil y Juzgados de Paz, Legislación Municipal, Organización de Oficinas y materia de abastecimientos.)
Idem .....	Allençé (Asturias) .....	1	Idem .....	Dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	Las Regueras (Asturias) .....	1	Auxiliar administrativo .....	Idem id. id.
Idem .....	Santa Amalia (Badajoz) .....	1	Idem .....	Idem id. id.
Idem .....	Gumiel de Hizán (Burgos) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Idem id. id.
Hospital Clínico y Provincial .....	Barcelona .....	1	Auxiliar administrativo .....	Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y 1.500 pesetas en concepto de plus de carestía de vida y 1.500 pesetas como gratificación voluntaria.
Ayuntamiento .....	Villasbuenas de Gata (Cáceres) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual.
Idem .....	Cati (Castellón) .....	1	Idem .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	Peníscola (Castellón) .....	1	Auxiliar administrativo .....	Dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual 1.350 pesetas en concepto de carestía de vida y 562,50 pesetas por pagas extraordinarias. (Este sueldo está sujeto a las modificaciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.)
Idem .....	Aruacas (Gran Canaria) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y el 50 por 100 en concepto de indemnización de residencia.
Idem .....	Capela (La Coruña) .....	1	Oficial Secretaria .....	Dotada con 7.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	El Pedernoso (Ourense) .....	1	Auxiliar administrativo .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	Chimeneas (Granada) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.750 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida.
Idem .....	Lójar (Granada) .....	1	Auxiliar administrativo .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 500 pesetas anuales de gratificación por la Auxiliaría de la Junta Local de Libertad Vigilada.
Idem .....	Cumbres Mayores (Huelva),	1	Idem .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.050 pesetas por plus de carestía de vida.
Idem .....	Alpicat (Lérida) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y el 30 por 100 de plus de carestía de vida sobre el sueldo base.
Idem .....	Beas de Segura (Jaén) .....	1	Auxiliar administrativo .....	Dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos gratificaciones extraordinarias, más 3.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
Idem .....	Carracedelo (León) .....	1	Idem .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	Figorido (Málaga) .....	1	Idem .....	Idem id. id.
Idem .....	Parada del Sil (Orense) .....	1	Idem .....	Idem id. id.
Idem .....	Rairiz de Veiga (Orense) .....	1	Auxiliar 2.ª Secretaria .....	Idem id. id.
Idem .....	Baltanás (Palencia) .....	1	Auxiliar Secretaria .....	Idem id. id.
Idem .....	Portas (Pontevedra) .....	1	Auxiliar administrativo .....	(Esta plaza lleva aneja la recaudación de arbitrios municipales.)
Idem .....	Selava (Santander) .....	1	Idem .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	La Algaba (Sevilla) .....	1	Idem .....	Idem id. id.
Idem .....	Monroig (Tarragona) .....	1	Idem .....	Idem id. id.
Idem .....	Calamocha (Teruel) .....	1	Idem .....	Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	Godella (Valencia) .....	1	Idem .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Idem .....	Musetos (Valencia) .....	1	Idem .....	Idem id. id.
Idem .....	Villamarchante (Valencia) .....	1	Idem .....	Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Miguel Escrivá Escrivá.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Victorio García Cid, Antonio Caballero Fernández, Manuel Costa Endera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santiaña): Francisco Llop Anguerras, Carlos Barón Sanosa, José González Díaz, Manuel Ceruelo Arés, Félix Salgado García, Vicente Díaz Veiga.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco González Hernández, Matías Guada Manzana José Antonio García Álvarez, Longino Nido Cuervo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Jiménez Salazar.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Falcón Pérez, Antonio García Castro, Antonio Cano Santiago, José María Doblado Sánchez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Domingo Moya Puerta.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Martínez Martínez, Carlos Aragón Iglesias.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Nicolás Madrid Vcente.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Vega García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Albacete Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Liñán González, Antonio Plaza Amador, Antonio González Fernández, José Manuel García Bote, Rafael Esteve Montes.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Emiliano Cea Alonso, Jesús Manso Calzada.

De la Prisión Provincial de Zamora: Santos Rodríguez Martín.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Narciso Benajes Escriche.

De la Penitenciaría de Uad Lau (Marruecos): Mohamed Ben Hanquis Cadur.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de El Cenajo (Murcia): Alfonso Sánchez Sorá, Juan Antonio Honrubia Sánchez, Antonio Heredia García, Antonio García Tejeiro José Fuentes Vivanco, Juan Borralló Lancharro, José Muñoz Heredia.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): José Hortensio Velasco Suárez.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Matías Baena Muñoz.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Aurelio Manzano García, Jacinto Peralta Espinazo, Luis García Curiel, Tendoro Gatón García, Manuel Pérez Bernádez, Emilio Peña Oria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

La Coruña, 11 de septiembre de 1953

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Diego Antonio Merchán Rodríguez.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Manso Molina.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Luis Huelves Tomás, José Real Becerro.

De la Prisión Central de Hombres de Guacalajara: José Piñol Dulcet.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Patricio Sanz Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Moreno Figueroa.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Isabel Nieto Sandoval León.

De la Prisión Escuela de Madrid: Mariano López García.

De la Prisión Provincial de Almería: José Martínez Torrente.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel López Arjona, Manuel Tejada Medina, Pedro Serrano Cañadas, Luis Luque Zafra, Manuel Carrascosa González.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Mallo Cancela, Augusto Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: Eugenio Hita Martínez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Andrés Zamorano Sarrate.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente Sanz Hinojar, Mateo Sánchez Gambin, Francisco Javier Lozano Bueno, Manuel Hidalgo Ruiz, José Rodilla Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Matilde Padín Álvarez, Herminia Prado Prado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Sánchez Lares.

De la Prisión Provincial de Murcia: Benigno Rodríguez Albaladejo, José García Nieto.

De la Prisión Provincial de Orense: Francisco Cid Conde, Victoriano Ojea Dorrigo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Remigio Ovalle Estrada.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Roig Mari.

De la Prisión Provincial de Palencia: Isidoro Cachón Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Felipe Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Fidel Miqueo Urrutia.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Chevarría Fernández, Antonio Amador Borrego, Manuel Navarro Navarro.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Ramón Llopis Matéu, Antonio Carravaca Soro, Francisco Nicolás San José.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Alfonso Carilla Pérez.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): José Villamarin González, Isidoro Millán Ortega.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Antolin Pérez González.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Adelino Fernández Gómez, Dionisio Martínez Cenzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la vacante del grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos», en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado la vacante que existe de Profesor numerario del grupo 14 «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos», en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Regencias de Graduadas anejas.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la Orden ministerial de 28 de agosto último («Boletín» del Departamento del 7 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto: Primero.—Nombrar los Tribunales que se publican a continuación ante los cuales han de actuar las opositoras admitidas a las prácticas de los ejercicios de Regencias en las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio.

El cargo de Vocal no es renunciable, excepción hecha del caso en que el designado no resida en la localidad en que hayan de celebrarse los ejercicios. Quienes alegasen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia de enfermedad.

Segundo.—Los Tribunales se constituirán dentro de los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Tercero.—En todo cuanto no se regule expresamente en esta Orden y en la convocatoria habrán de atenderse los Tri-

bunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### TRIBUNALES PARA LAS OPOSICIONES A DIRECCIONES DE GRADUADAS ANEJAS

##### DIRECTORES

##### SEVILLA

Presidente:

Don José Fombuena López, Director de la Escuela del Magisterio de Sevilla.  
Vocales:

Don Juan Miguel García Pérez, Profesor de Religión.

Don Emilio Redondo García, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Doña Elena Canel Hollemaert, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Rafael Serrano Romero, Director de Graduados.

##### GRANADA

Presidente:

Don Felipe Ortega González, Director de la Escuela del Magisterio de Granada.

Vocales:

Don Cristóbal Romero Pascual, Profesor de Religión.

Don Manuel Vargas Uceda, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Don Felipe Lucena Rivas, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Don José Vera Cáceres, Director de Graduados.

##### ZARAGOZA

Presidente:

Don Pedro Gómez Lafuente, Director de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Vocales:

Don Ramón T. Manso Pérez, Profesor de Religión.

Don Salomé Bravo Sánchez, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Don Ramón Sugrañes Marín, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Mariano Marín Serrallo, Director de Graduados.

#### DIRECTORAS

##### LA LAGUNA

Doña Isidora Ruiz Ochoa, Directora de la Escuela del Magisterio de La Laguna.  
Don Juan Negrín Vías, Profesor de Religión.

Don Agustín Martín Rodríguez, Profesor de Escuela del Magisterio.

Doña María Adelaida Pérez Álvarez, Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria.

Doña Consuelo Díaz Pérez, Directora de Graduados.

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 referente a la provisión de los cargos de Decano y Vicedecano de las Facultades universitarias.

Ilmo. Sr.: Los artículos 43 y 44 de la Ley de Ordenación Universitaria disponen que los nombramientos de Decanos y Vicedecanos de las Facultades universitarias se efectuarán por Orden ministerial, a propuesta en terna del Rector.

Ha sido orientación marcada por este Ministerio, en medidas ya puestas en vigor, que habrá de acentuarse en otras pendientes de aplicación, la de dar estímulo a la vida corporativa de las Facultades, como medio de aumentar la vitalidad de nuestra Universidad.

Teniendo en cuenta, además, los acuerdos de la primera Asamblea de Universidades y el principio allí expresado de rotación en los cargos de mando universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que en lo sucesivo las propuestas que los magníficos y excelentísimos señores Rectores formulen para la provisión de los Decanatos y Vicedecanatos de las Facultades sean precedidos de una consulta a la Facultad respectiva, que la evacuará en forma de terna elevada, por orden alfabético, como resultado de las propuestas unipersonales de cada Catedrático numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone el cese de don Paulino Arias Juárez en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Central Profesional de Peritos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: Por haber sido ascendido a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con función exclusivamente inspectora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Paulino Arias Juárez cese en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de octubre de 1953 por la que se encarga a don Jesús Aguirre Andrés de las asignaturas de «Mineralogía y Geología aplicadas» (Ingenieros) y «Análisis agrícola» (Peritos) de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos la plaza de Profesor numerario de «Mineralogía y Geología aplicadas» (Ingenieros) y «Análisis Agrícola» (Peritos), y en trámite la provisión reglamentaria de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Director de la expresada Escuela, ha tenido a bien disponer que el Profesor de dicho Centro don Jesús Aguirre Andrés se encargue de la explicación de las referidas asignaturas hasta tanto sea provista en

propiedad la indicada plaza, por lo que percibirá las gratificaciones de 1.500 pesetas y 4.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de octubre de 1953 por la que se autoriza viaje de prácticas de Profesores y alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de la cantidad de 45.000 pesetas para atender a los gastos que originen los viajes de prácticas de instrucción científica por Profesores y alumnos;

Resultando que se acompaña presupuesto de inversión del citado importe;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, figura un crédito global de 45.000 pesetas para estas necesidades;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto tomó razón del gasto en 30 de septiembre del corriente año y la Intervención delegada de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente con fecha 10 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Autorizar a los Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas don Félix Aranguren Sabas, don Manuel Abbad y Berger, don José M.ª Ríos García, don Luis Targhetta Arriola, don Antonio Canseco Mechel, don José Ignacio Cabrera Lorente y don Teodomiro González Baylín para dirigir las prácticas de sus alumnos, utilizando en la realización de viajes como medios de locomoción el autocar y el ferrocarril.

2.º Aprobar el presente presupuesto y que, con cargo a los indicados conceptos del presupuesto de gastos de este Ministerio, se libre en la forma reglamentaria y a nombre del Habilitado de la mencionada Escuela, don Agustín de la Granja, la cantidad de 45.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se autoriza viaje de prácticas de profesores y alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; y

Resultando que la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa el libramiento de la cantidad de 75.000 pesetas para atender a los gastos que originen los viajes de prácticas de los alumnos y profesores de dicha Escuela;

Resultando que se acompaña presupuesto de inversión del citado importe;

Resultando que en el capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo, con-

cepto único, subconcepto primero figura un crédito de 75.000 pesetas para «dietas de Profesores y Alumnos de la Escuela en viajes de práctica».

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 30 de septiembre del corriente año y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente con fecha 19 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Autorizar a los Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas don Félix Aranguren Sabas, don Manuel Abbad y Berger, don José María Ríos García, don Luis Targhetta Arriola, don Antonio Canseco Medel, don José Ignacio Cabrera Lorente y don Teodomiro González Baylin para dirigir las prácticas de sus alumnos, por lo que percibirán las dietas correspondientes.

2.º Aprobar el presupuesto de referencia y que, con cargo a los indicados conceptos del presupuesto de gastos de este Ministerio se libre en la forma reglamentaria y a nombre del Habilitado de la mencionada Escuela, don Agustín de la Granja Casado, la cantidad de 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1953—P. D.,  
el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de noviembre de 1953 por la que se rectifica la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Barcelona, aprobada por Orden ministerial de 9 de mayo próximo pasado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio del año actual.

Ilmo. Sr.: Aprobada la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona por Orden ministerial de 9 de mayo próximo pasado, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio último, se hizo figurar con el número 31 el Partido Veterinario de Manresa, formado por este Ayuntamiento y el de San Salvador de Guardiola, con cinco Inspectores Municipales Veterinarios y abierto. Con el número 40 se hizo figurar el Partido Veterinario de Navarclés, constituido por este Ayuntamiento y los de Mura, Talamanca, Rocafort y Vilamura, con un Inspector municipal Veterinario y cerrado. Asimismo se hizo figurar con el número 59 el Partido Veterinario de San Fructuoso de Bages, formado por este Municipio y el de Sampedor, con un Inspector municipal Veterinario y cerrado, pero habiéndose probado las reclamaciones presentadas en el sentido de que el Partido Veterinario de Navarclés, con los pueblos que lo integran, no puede proporcionar ingreso suficiente para un profesional Veterinario.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la clasificación de Partidos Veterinarios citada, en el sentido de que el Partido número 31, Manresa, quedará formado por este Ayuntamiento y los de San Salvador de Guardiola, Rocafort y Vilamura, con cinco Inspectores municipales Veterinarios y abierto. El Partido número 40, Navarclés, quedará integrado por este Ayuntamiento como capitalidad, y los de Talamanca, Mura, Sampedor y San Fructuoso de Bages, con un Inspector municipal Veterinario y abierto,

desapareciendo por tanto el Partido Veterinario número 59, formado por San Fructuoso de Bages y Sampedor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 28 de octubre de 1953 por la que se regula la campaña pimentonera 1953-54.

Ilmos. Sres.: Persistiendo en la actualidad las circunstancias que motivaron la publicación de la Orden conjunta de fecha 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, del 3 de noviembre), dictada para regular la campaña pimentonera 1952-53,

Estos Ministerios de Agricultura y de Comercio disponen:

Unico.—Se mantienen en vigor durante la campaña pimentonera 1953-54 las normas aprobadas para la campaña anterior por Orden conjunta de estos Ministerios de 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de noviembre).

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1953.

CAVESTANY

ARBURUA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico de Comercio y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial

Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de estas oposiciones, con indicación del número que les ha correspondido en el sorteo.

Núm. NOMBRES Y APELLIDOS

- 1 D. José Antonio Najarro Fernández.
- 2 D. José Narváez Esteban.
- 3 D. Antonio Navarro Fenech.
- 4 D. Manuel Navarro Hernán.
- 5 D. Cayetano Navarro Hernández.
- 6 D. Carlos Alfonso Navarro Rodríguez.
- 7 D. Vicente Navarro Verdejo.
- 8 D. Manuel Navas de la Torre.
- 9 D. José Luis de No Soler.
- 10 D. Ramón Nogales Rico.
- 11 D. José Luis Nombela Nombela.
- 12 D. Ruperto Núñez Barbero.
- 13 D. Francisco Javier Núñez Saavedra.
- 14 D. Salvador Núñez Sierra.
- 15 D. Antonio Núñez Soriano.
- 16 D. Victoriano Olarte Egido.
- 17 D. Pedro Olivares Cabanillas.
- 18 D. Fernando Oliver Narbona,

Núm. NOMBRES Y APELLIDOS

- 19 D. Ignacio Olivera Fernández.
- 20 D. Anibal Ollero de la Sierra.
- 21 D. Baltasar Orejas Díaz.
- 22 D. Evaristo Orid Calvo.
- 23 D. Santiago Ortega García.
- 24 D. Eduardo Ortega Gayé.
- 25 D. José Ortega Sanz.
- 26 D. Teófilo Ortega Torres.
- 27 D. Eduardo Ortiz de Helguea-Urtasun.
- 28 D. Miguel Ortiz Merelo.
- 29 D. Manuel Ortiz Serrano.
- 30 D. Joaquín María Oteiza Gamlo.
- 31 D. José Oterino Maya.
- 32 D. Angel María Oyarbide Gárate.
- 33 D. Juan Ozalla Durán.
- 34 D. Jerónimo Padilla Barasona.
- 35 D. Diego Palacios Luque.
- 36 D. Alfonso Palma Maroto.
- 37 D. Miguel José Palop Marín.
- 38 D. José Daniel Parada Vázquez.
- 39 D. Luis Pardo Río-Boó.
- 40 D. Jesús Pardo Rojo.
- 41 D. Juan Parejo de la Cámara.
- 42 D. Luis Paricio Dobón.
- 43 D. Jesús Parra Busto.
- 44 D. Germán Pascual Repiso.
- 45 D. Enrique Pedro-Viejo Henche.
- 46 D. Francisco Pelegrín Subías.
- 47 D. Jesús Peláez Nieto.
- 48 D. Manuel Peñalva Esquert.
- 49 D. Paulino de la Peña Fonfría.
- 50 D. Alfonso Peña de Pablo.
- 51 D. Manuel de Peralta y de Sosa.
- 52 D. Antonio Perea Vallano.
- 53 D. Tomás Pereda Amann.
- 54 D. Rafael Pérez Alvarellos.
- 55 D. José Miguel Pérez Delgado.
- 56 D. José María Pérez Diaz-Terán.
- 57 D. José Manuel Pérez Estrada.
- 58 D. Jesús Pérez Fernández.
- 59 D. José Antonio Pérez García.
- 60 D. Pedro Pablo Pérez López.
- 61 D. Bernardo Pérez Lloréns.
- 62 D. Manuel Pérez-Minayo Urrutia.
- 63 D. Arturo Pérez Mulet-Suárez.
- 64 D. Juan José Pérez Pérez.
- 65 D. Manuel Pérez Rivas.
- 66 D. Luis Pérez Romero.
- 67 D. Miguel Peris Alonso.
- 68 D. Agustín Alonso Picón Marino.
- 69 D. Fernando Pijoán Anter.
- 70 D. Juan Pino Rídruejo.
- 71 D. Francisco José Pino Salgado.
- 72 D. Paulino Piñeiro Cameselle.
- 73 D. César Plana Saura.
- 74 D. Pedro Planas Torrecilla.
- 75 D. Juan Poch Serrats.
- 76 D. Juan Bautista Pons Fabregat.
- 77 D. Rafael Pons Marqués.
- 78 D. Buenaventura Porcel Alcalde.
- 79 D. Luis Porras Rodríguez.
- 80 D. José Pozueta Escalante.
- 81 D. Eduardo Prada Guzmán.
- 82 D. Juan Fermín Prado Ardittó.
- 83 D. Ramón Prado Prada.
- 84 D. Francisco Prado Secades.
- 85 D. Enrique Presa Santos.
- 86 D. Carlos Preséncio Zamora.
- 87 D. Dionisio Prieto Manzano.
- 88 D. José Puga Brau.
- 89 D. Francisco Pulido Montes.
- 90 D. Antonio Rafael Cano.
- 91 D. Antonio Ramírez Salcedo.
- 92 D. Julio Ramos Díaz.
- 93 D. Antonio Ramos Gavilán.
- 94 D. Luis Félix Ramos Martín.
- 95 D. José María Ramos y Sánchez-Escobar.
- 96 D. David Rayo Gómez.
- 97 D. Francisco Rebollo Rodríguez.
- 98 D. Daniel Redondo Rubio.
- 99 D. Juan Rentero Morgado.
- 100 D. Francisco Requejo Ibañeta.
- 101 D. Joaquín Ramón Luis Revuelta Priados.
- 102 D. Arturo Reyes Téllez.
- 103 D. Miguel Angel Reyes Téllez.
- 104 D. Juan Ramiro Reynolds de Miguel.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS
105	D. Elías Reza Fernández.	189	D. Juan Benito Sola Castro.	271	D. Rafael Luis Alcázar Carrillo.
106	D. Juan Antonio Rincón Acosta.	190	D. Ramiro Soláns Castro.	272	D. Carlos Alfaro de Villalán.
107	D. Agustín del Río Almagro.	191	D. José Teófilo Solernou Lapuerta.	273	D. Manuel Alonso Díaz.
108	D. José Antonio del Río March.	192	D. José Antonio Somalo Giménez.	274	D. Antonio Alonso Martín Blas.
109	D. Jesús Ríos del Pino.	193	D. Pedro Soriano Lloret.	275	D. José Ramón Alonso Mateos.
110	D. Antonio Rivadeneyra Galisteo.	194	D. Rafael Soteras Casamayor.	276	D. Mariano Alonso Rodríguez.
111	D. Julio Rivera Rodríguez.	195	D. Rodolfo Soto Vázquez.	277	D. César Alvarez Vázquez.
112	D. Antonio Rodríguez Aguilera.	196	D. Antonio Sousa Reina.	278	D. José María Alvarez Vico.
113	D. José Luis Rodríguez Díez.	197	D. José A. Suárez Abelenda.	279	D. José Aparicio Calvo Rubio.
114	D. José Ramón Rodríguez Estevan.	198	D. José Luis Suárez-Bárcena de Llera.	280	D. Julio Aparicio Carreño.
115	D. Cayetano Rodríguez González.	199	D. Manuel Suárez Santiso.	281	D. Luis Araujo Múgica.
116	D. Angel Rodríguez Hernández.	200	D. Francisco Talón Martínez.	282	D. Victor Aranzabe Navarro.
117	D. Miguel Rodríguez López.	201	D. Ricardo Tamayo Adelino.	283	D. Daniel Arbesú Suárez.
118	D. Alberto Rodríguez Martínez.	202	D. Fernando Tapia López.	284	D. José de Arés Garrote.
119	D. Ramón Rodríguez Novoa.	203	D. Antonio Tasté Díaz.	285	D. Luis Gerardo Arcas Lorite.
120	D. Antonio Rodríguez Regueira.	204	D. José Vicente Tejedo Cañada.	286	D. Carlos Arguelles Longoria.
121	D. Roberto Rodríguez Requena.	205	D. José Teijeiro Pérez.	287	D. Julio Arias Bañón.
122	D. Silo Rodríguez Rodríguez.	206	D. Félix Tojal Vidueira.	288	D. José María Arqués Pujalte.
123	D. Enrique Rodríguez Vicente.	207	D. José Tomé Paule.	289	D. Tomás Artaza Andrade.
124	D. Angel Rodríguez Williams.	208	D. Angel Tortosa Pozuelo.	290	D. José Luis Arzúa Santamaría.
125	D. Luis Romero Becerra.	209	D. José María Torres Belmonte.	291	D. Tomás Astillero Dorningo.
126	D. Luis María Romero Consejero.	210	D. José Tristán de Amores.	292	D. Humberto Bahillo Rodríguez.
127	D. Julián Romero Macho.	211	D. Eduardo Trueba Gómez.	293	D. Francisco Manuel Balboa Usallán.
128	D. Antonio Romero Pérez.	212	D. Antonio Tudanca Saiz.	294	D. Ramiro Balaña Mediavilla.
129	D. Miguel Romón Montilla.	213	D. Angel Ugena Sánchez.	295	D. Juan Ballesteros Sáez.
130	D. Fernando Ros Cano.	214	D. Gabriel del Val Rodríguez.	296	D. Rafael Augusto Bañón Rodés.
131	D. Fernando Rosillo Peña.	215	D. Eduardo Valdecantos Márquez.	297	D. Antonio Bao Fernández.
132	D. Juan Antonio Rossignoli Just.	216	D. Javier Valencia Eraso.	298	D. Gregorio Baquero Preciados.
133	D. Antonio María Rubio Durán.	217	D. Antonio Valencia García.	299	D. Marino Barbero Santos.
134	D. Federico Ruipérez Pérez.	218	D. José María Valera Raya.	300	D. Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa.
135	D. Jesús Ruipérez Pérez.	219	D. Juan Valor Pons.	301	D. Tertuliano Barona Remón.
136	D. Carlos Ruiz-Cuevas y López Para.	220	D. Pedro Valle Dulanto.	302	D. Fermín Barrantes Sánchez.
137	D. Manuel Ruiz Fernández.	221	D. Manuel Vallejo González.	303	D. Antonio Bascuñana Corona.
138	D. Enrique Ruiz Gómez de Bonilla.	222	D. José Vallés Rebrullida.	304	D. José Bela Armada.
139	D. Antonio Ruiz Martín.	223	D. Rafael Vafú Silvestre.	305	D. Francisco Beltrán Martí.
140	D. Francisco Ruiz Rico.	224	D. Antonio Vaquero Muñoz.	306	D. Juan José Bellod Bellod.
141	D. Gerardo Ruiz Rico.	225	D. Santiago Varela de la Escalera.	307	D. Manuel Belloso Castillo.
142	D. Manuel Ruiz Rodríguez.	226	D. Manuel Varillas Pérez.	308	D. Manuel Bellver Pérez.
143	D. José Ruiz Sáenz.	227	D. Jesús Vázquez Blanco.	309	D. Luis Benítez Carrasco.
144	D. Jaime Ruiz Tapiador de Par-tearroyo.	228	D. Manuel Vázquez Cabello.	310	D. Justo Benito García.
145	D. José María Ruiz de Velasco y de Castro.	229	D. Juan Ramón Vázquez Contre-ras.	311	D. Francisco Bermejo Hernández.
146	D. Gonzalo Sabater Chao.	230	D. Julio Manuel Vázquez Guzmán.	312	D. Vicente Bermejo Mirón.
147	D. Francisco Saborit Marticorena.	231	D. Juan José Vázquez Navarro.	313	D. José Luis Bermúdez de la Fuente.
148	D. Carlos Salazar Goser.	232	D. José María Veciana Gils.	314	D. José Bestard Bonet.
149	D. Antonio Salgado Fernández.	233	D. César Vecilla de las Ileras.	315	D. Alvaro Blanco Alvarez.
150	D. Severino Salgado Fernández.	234	D. Jerónimo Vega Suárez.	316	D. Jaime Blasco Casanova.
151	D. Manuel Sampedro Cores.	235	D. José Manuel de la Vega Torre-grosa.	317	D. Mariano Blasco Tirado.
152	D. Rubén Sanabria y Fernández de Pinedo.	236	D. Perfectino Ramón Veiga Fe-rreiro.	318	D. Juan Antonio Bolea Foradada.
153	D. José Sánchez Agesta.	237	D. Perfecto Velasco Holgado.	319	D. José María Boó Franco.
154	D. Lidio Sánchez García.	238	D. Angel Velasco Jiménez.	320	D. Alejandro Boscá Gomar.
155	D. Teófilo Sánchez García.	239	D. José Luis Viada López-Pulgcer-ver.	321	D. Santos Bozal Gil.
156	D. Agustín Sánchez Gómez.	240	D. Rafael Vicente Velo.	322	D. Francisco Briales de las Pefias.
157	D. Valeriano Sánchez Gómez de Liaño.	241	D. Vicente Vicente Verdú.	323	D. Juan Bris Montes.
158	D. Lázaro Sánchez González.	242	D. Angel Vidal Gironés.	324	D. Ernesto Brunet Ayllón.
159	D. José Sánchez Jáuregui.	243	D. Juan Vidal Miguél.	325	D. César Buendía Vázquez.
160	D. Gabriel Sánchez Malingre.	244	D. Joaquín Vidal Moreno.	326	D. Gabriel Buigues Morato.
161	D. Cirilo Sánchez Moreno.	245	D. Francisco Vieira Martín.	327	D. Mario Buisán Bernard.
162	D. José Sánchez Ordóñez.	246	D. Alberto Vierna Sánchez de Mo-vellán.	328	D. Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.
163	D. Joaquín Sánchez Revest.	247	D. José Luis Villace Sevillano.	329	D. José María Caballero y Gon-zález.
164	D. Miguel Sánchez Tofé.	248	D. Marino Villalón Dávila.	330	D. José Luis Cabello de la Torre.
165	D. Juan José Sánchez Vázquez.	249	D. Juan Carlos Villanueva Pisorno.	331	D. Alberto Cabrera Mejías.
166	D. Manuel Sánchez Vega.	250	D. José Villanueva Pose.	332	D. Alvaro Manuel Cacharrón López.
167	D. Ramón Sancho Candela.	251	D. Agustín Vináchez Soriano.	333	D. Antonio del Cacho Frago.
168	D. Juan Sandoval Domenech.	252	D. Jesús Villasana Mateo.	334	D. Juan Cagiao Morado.
169	D. Angel Alejandro Santa Ceci-lia Torrente.	253	D. Bartolomé Viseras Alcolea.	335	D. Rafael Calderón Torre.
170	D. Jesús Santacruz Velázquez.	254	D. Felicísimo Yagué Sánchez.	336	D. Emilio Calvo Juárez.
171	D. Carlos Santaló Areces.	255	D. Juan Manuel Yanes Rodríguez.	337	D. Juan Calles Serrano.
172	D. Salvador Sanz de la Helguera.	256	D. Antonio Yáñez Cifuentes.	338	D. Carlos Camba Souto.
173	D. Victor Manuel Sanz Pérez.	257	D. Julio Yebra Pimentel Vidal.	339	D. Miguel Angel Campos Alonso.
174	D. Valentín Sanz Sanz.	258	D. Francisco Iscart Ventosa.	340	D. Fernando Campos Galán.
175	D. Alberto Sanz Simón.	259	D. José Zaforteza Calvet.	341	D. Jesús César Cangas Rodríguez.
176	D. José Sanz Villuendas.	260	D. Artemio Zarco Apaolaza.	342	D. José Manuel Cano Martín.
177	D. Francisco Javier Sara Miranda.	261	D. Ignacio Zarzalejos Altares.	343	D. Eduardo Cano Sinobas.
178	D. Carlos Sarmiento Uceda.	262	D. Atanasio Abellán Pérez.	344	D. José Canón Reyes.
179	D. Valentín Sebastián Moreno.	263	D. Angel Aguiar de Luque.	345	D. Antonio Cánovas Pérez.
180	D. Valeriano Segarra Malla.	264	D. Ricardo Aguilera Mateos.	346	D. Juan Cánovas Sánchez.
181	D. José Segura Torres.	265	D. Javier Agulló Berdín.	347	D. Fernando Caravaca Reyes.
182	D. Julio Selva Ramos.	266	D. José Luis Albarca López.	348	D. José Carbajo Barahona.
183	D. Ricardo Sellaer Abad.	267	D. Román Albaladejos Ramos.	349	D. Ramón Carballás González.
184	D. Joaquín Seoane Rodrigo.	268	D. Vicente Albarrán Ambel.	350	D. Alfonso Cardelus Barcons.
185	D. Antonio Serra Cortada.	269	D. Manuel Alcaide Alonso.	351	D. Bernardo Cardona Escandell.
186	D. Pascual Serrano Iturrioz.	270	D. Francisco Alcalá de la Mo-neda.	352	D. Miguel Carmona García.
187	D. Leandro Sierra Sánchez Toldos.			353	D. José Carrasco Villanueva.
188	D. Luis Simón Díaz.			354	D. Adolfo Cartagena Bueno.
				355	D. José Antonio Carranza Cruz.
				356	D. Manuel Carrillo Villa.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS
357	D. Eduardo Carrón Moyano	440	D. Ramón Ferreiro García.	518	D. Diego González González.
358	D. Francisco Carrón Navarro.	441	D. Antonio Ferrín Castellanos.	519	D. Jose Luis Gonzalez Lopez.
359	D. Jesús Casado García.	442	D. Luis Figueras Facal.	520	D. Jose Luis Gonzalez Lorca.
360	D. Ercades Cascajo Mendo.	443	D. Ignacio Eduardo Font Zaragoza.	521	D. Ricardo Gonzalez Montagut.
361	D. Francisco Casero Gómez.	444	D. José Jesús Fornieles Alférez.	522	D. Jesús Gonzalez-Moreno Ortiz.
362	D. Francisco Casasnovas Escobar.	445	D. Antonio Frade Campos.	523	D. Antonio Gonzalez Muñoz.
363	D. Anselmo Castaño del Valle	446	D. Manuel del Fraik Galán.	524	D. Manuel Gonzalez Nájera.
364	D. Benito Castejon Paz.	447	D. Ignacio Franca Jaén.	525	D. Jesús Gonzalez Peña.
365	D. Miguel de Castells Arteché.	448	D. Tomás Francisco Montoro.	526	D. Luis Gonzalez Rodriguez.
366	D. Emilio Casullo Coedel.	449	D. Francisco Fuertes Pérez.	527	D. Angel Gonzalez Limón.
367	D. José Maria de Castro Alcalde.	450	D. Mario Fustegueras Iznardo.	528	D. Manuel Gonzalez Suárez.
368	D. Manuel Catalán Cerezueta.	451	D. Luis Gaeta Fernández.	529	D. Eugenio González de la Vega Lobera.
369	D. Enrique Cepreiros Corral.	452	D. Alvaro Galán Menéndez.	530	D. Federico González Zorrilla.
370	D. Expedito Cepero Sanchez.	453	D. José Antonio Galera de Eche- nique.	531	D. Francisco Javier de Górgolas Martín.
371	D. Francisco Ceres González.	454	D. José Maria Galindo Herrero.	532	D. Samuel Goyanes Velón.
372	D. Gonzalo Cerrillo Maroto.	455	D. Benito Gálvez Pareja.	533	D. Francisco Goyena de la Mata.
373	D. José Maria Cid Fontán.	456	D. Conrado Gallardo Roch.	534	D. Ramón Granado Riollo.
374	D. Juan Manuel Clavero Alvarez.	457	D. Pedro Alberto Gallardo Rueda.	535	D. José Luis Gravosqui García.
375	D. Luis Cebal de la Cuétara	458	D. Angel Gallero Hernández.	536	D. Juan Guerrero Morales.
376	D. José Collazo Rey.	459	D. Alfonso Gámez Quero.	537	D. Pedro Gutiérrez López.
377	D. José Luis Concepción Savillano.	460	D. Javier de Garay y Leibar	538	D. José Gutierrez Nuñez.
378	D. Vicente Conde Camazón.	461	D. José Antonio García-Aguilera Bazaga.	539	D. Asterio Gutiérrez Valdeón.
379	D. Remigio Conde Salgado.	462	D. Luis García Alarcón.	540	D. Miguel Guzman Martinez.
380	D. Benito Corvo Aparicio.	463	D. Joaquin Garcia Alonso.	541	D. Angel Guzmán Sotillos.
381	D. Santiago Cremades Sanmatéu.	464	D. José Juan García-Barbón y Castañeda.	542	D. Serafin de Haro Soutelo.
382	D. Rogelio Crespo Rodriguez.	465	D. Secundino Garcia-Bernardo y Landeta.	543	D. Honorio Hedo Garrido.
383	D. Ezequiel Cruz Aldea.	466	D. Leovigildo Garcia Bobadilla.	544	D. Luis Herce Valdivia.
384	D. Francisco Cuartero Huerta.	467	D. Emilio Garcia Cabezaolias.	545	D. Carlos Heredia Martos.
385	D. Vicente Cuello-Calón Pila.	468	D. Gabriel Garcia Cantero.	546	D. Antonio Hernández Caballo.
386	D. Fernando Cuervo Balseca.	469	D. Antonio Garcia Carrasco.	547	D. José Hernández Gómez.
387	D. Inocencio Cupeiro Muñoz.	470	D. José Maria Garcia Caveró.	548	D. Agustín Andrés Hernández Moro.
388	D. Pedro Maria Chacón Novel.	471	D. José Luis Garcia de la Cueva.	549	D. Antonio Hernández Quesada.
389	D. José Angel Chamorro Ladron de Legama.	472	D. Bienvenido Garcia y Garcia.	550	D. José Juan Hernández Rodri- guez.
390	D. Ramon Chaves Gonzalez.	473	D. Miguel Angel Garcia y Garcia.	551	D. Julio Hernández Vista.
391	D. Amadeo Cholvi Soler.	474	D. Ramón Vicente Garcia Garcia.	552	D. Angel Herrero Esteban.
392	D. José Delgado Lagunas.	475	D. César Garcia Gómez.	553	D. Antonio Abad Hidalgo Pérez.
393	D. Pedro Diaz Calero.	476	D. Ignacio Garcia Gómez.	554	D. Lorenzo Huidobro y Uriol.
394	D. Juan Manuel Diaz Nieto.	477	D. Joaquin Garcia Lavernia.	555	D. Luis Hurtado Martinez.
395	D. Lu's Maria Diaz Valcárcel.	478	D. Ernesto Garcia López.	556	D. José Maria Ibáñez Alcalde.
396	D. Fernando Diez Aroca.	479	D. Luis Maria Garcia López.	557	D. Justo Ibáñez Montes.
397	D. Andrés Diez Rodrigo.	480	D. Angel Emilio Garcia Lozano.	558	D. Pedro Ibarreche Olaso.
398	D. Enrique Dominguez Ledesma- Sanabria.	481	D. Diego Garcia Molina.	559	D. Manuel Iniesta Quintero.
399	D. Antonio Dominguez Rodriguez.	482	D. Federico Garcia-Monge Re- dondo.	560	D. Bienvenido Invernón Alonso.
400	D. Justino F. Duque Dominguez.	483	D. Jorge Garcia de la Peña Diez- Madroñero.	561	D. Julio Iranzo Dominguez.
401	D. Victorio Elena Rodriguez.	484	D. Eugenio Garcia Pérez del Río.	562	D. José Maria Irigaray Undiano.
402	D. José Luis Elso Quilez.	485	D. José Garcia-Puente Llamas.	563	D. Angel Jaén Huarte.
403	D. Benito Enriquez Vázquez.	486	D. Francisco Javier Garcia Puyol.	564	D. Juan José Jimenez Beatty.
404	D. José Escolano López Monte- negro.	487	D. Vicente Garcia Rodeja Fernán- dez.	565	D. Fernando Jiménez López.
405	D. Ramón Escoto Ferrarí.	488	D. Guillermo Garcia Romero de Tejada Diaz-Terán.	566	D. Antonio Jiménez de Miguel.
406	D. Miguel L. Escribano Esteban.	489	D. Amador Garcia Sánchez.	567	D. Rafael Jiménez Sánchez.
407	D. Jesús Esparza Quintana.	490	D. Antonio Garcia Sánchez.	568	D. José Ladera Guerrero.
408	D. Teodoro Estallo Pueyo.	491	D. José Luis Garcia Santaolalla.	569	D. Enrique Lalaguna Dominguez.
409	D. Pedro Esteban Alamo.	492	D. Cristóbal Garcia Teruel.	570	D. Guillermo Langie Trujillo.
410	D. José Esteban Garcia.	493	D. Juan Garcia Valdecasas y Gar- cia Valdecasas.	571	D. Vicente Laquidain Santesteban.
411	D. Juan Estella Bermúdez de Cas- tro.	494	D. Luis Garcia Valdecasas y Gar- cia Valdecasas.	572	D. Julián Larios Ramos.
412	D. José Estévez Costa.	495	D. Macario Garcia Vaguero.	573	D. Eusebio Lasala Pala.
413	D. Jaime Estrada Pérez.	496	D. Julián Garcia Vázquez.	574	D. Luis Laverón Iturralde.
414	D. José Fagoaga Pérez.	497	D. José Manuel Garcia-Villalba Romero.	575	D. Heraclio Lázaro Miguel.
415	D. Guillermo Falgueras Dávila.	498	D. Alejandro Garcia Yuste.	576	D. Ricardo Joaquin Leiros Freire.
416	D. Carlos Fernández-Arias Shelly.	499	D. Enrique Garzón Sánchez.	577	D. José Ricardo Leyva Rey.
417	D. Fernando Luis Fernández Blanco.	500	D. Felipe Garrido Rosales.	578	D. Eduardo León Parreño.
418	D. Eusebio Fernández Caveró.	501	D. Marcelino Gavilán Estelat.	579	D. Gabriel León Sánchez.
419	D. Gonzalo Fernández Espinar.	502	D. Juan Gavira Garcia.	580	D. Luis Lerga González.
420	D. Adolfo Fernández Fecorro.	503	D. Augusto Gely Gutiérrez.	581	D. Gustavo Lescure Martín.
421	D. Alejo Fernández Feijoo.	504	D. Rafael Génova de Araujo.	582	D. Angel Linares Gómez.
422	D. Fernando Fernández González.	505	D. José Luis Gil Sáez.	583	D. José Lissorge Rivera.
423	D. Luis Antonio Fernández de Lis.	506	D. Juan José Giménez Güervós.	584	D. Enrique Lizabe Paraíso.
424	D. Arturo Fernández López.	507	D. Pedro Gimeno Falero.	585	D. Antonio Lomba Weglison.
425	D. Adolfo Fernández Madera.	508	D. Juan Gómez Arjona.	586	D. José M. <sup>a</sup> López-Ansúnsolo Fer- nández.
426	D. Alberto Fernández Martínez.	509	D. Angel Gómez-Coronado Godoy.	587	D. Pedro López Auguy.
427	D. Francisco José Fernández Or- dóñez.	510	D. Ricardo Gómez Gómez.	588	D. Agustín López Gallego.
428	D. Arturo Fernández Ortega.	511	D. Francisco de Góngora y Aguil- lar.	589	D. Celso López Gavela.
429	D. Oscar Fernández Refojo.	512	D. Luis González Aguilar.	590	D. José López González.
430	D. Francisco Fernández Pérez.	513	D. Manuel González Anta.	591	D. Franco López-Mingo Gómez- Caro.
431	D. Heraclio Fernández Rodríguez.	514	D. Ernesto González Aparicio.	592	D. Carlos López-Muñiz Goñi.
432	D. Felipe Fernández Rodríguez.	515	D. Flaviano González Caminero.	593	D. Miguel López-Muñiz Goñi.
433	D. José Maria Fernández Rodrí- guez.	516	D. Emilio González Cuellas.	594	D. Manuel López Nuñez.
434	D. Manuel Fernández Rodríguez.	517	D. Manuel González Fernández.	595	D. Antonio López Rey.
435	D. Máximo Fernández Rodríguez.			596	D. Miguel López Requena.
436	D. Vicente Fernández Sánchez.			597	D. Antonio López Rielves.
437	D. Eduardo Fernández Santander.			598	D. José López Robles.
438	D. Luis Fernández de Vega Frago.			599	D. Ramón López Torres.
439	D. Maximo Fernández Vicente.			600	D. José Andrés de Lorenzo Cáce- ceres y Cerón.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS
601	D. Luis Lorenzo Mayor.
602	D. Carlos Lorenzo de Vega.
603	D. Eduardo Lorenzo Vellido.
604	D. Francisco Lorite Ibañez.
605	D. Luis Losada Magariños.
606	D. Antonio Lova Bugía.
607	D. Gonzalo Lozano Domínguez.
608	D. José María Lozano Romero.
609	D. Francisco Luces Gil.
610	D. Pedro Luis Luengo García.
611	D. Prudencio de Luis y Díaz Monasterio-Guren.
612	D. Ricardo Luján Servet.
613	D. Antonio Lumeras Sánchez-Matas.
614	D. Idefonso Manuel Luna Infante.
615	D. Baltasar Luz Navarro.
616	D. José Luis Manzanares Samanlego.
617	D. Eduardo Manzano Núñez.
618	D. Angel Marcos Alonso.
619	D. Angel Marcos Borrego.
620	D. Birino Marcos Vilela.
621	D. Francisco Marín López.
622	D. José Alberto Marín Morales.
623	D. José María Marín de Obeso.
624	D. Antonio Marín Padilla.
625	D. Angel Eusebio Marín Veiga.
626	D. Jesús Marina y Martínez Pardo.
627	D. Rubén Marín Borrego.
628	D. Antonio Márquez Bohifer.
629	D. Emilio Márquez Bulga.
630	D. José Javier Martí de Vesés y Pulg.
631	D. Ramón Martín-Calderín Jiménez.
632	D. Joaquín Martín Canivell.
633	D. Pedro Martín Diego.
634	D. Virgilio Martín Martín.
635	D. Lorenzo Martín Ortega.
636	D. Felicitimo Martín Sánchez.
637	D. Emilio Martín Villa.
638	D. Ramón Martín Zabalegui.
639	D. Felipe Martínez de Anguita y Núñez de Prado.
640	D. José Martínez Aracil.
641	D. Joaquín Martínez Bjorkman.
642	D. Antonio Martínez Blanco.
643	D. Miguel Martínez Cómित्रe.
644	D. José María Martínez Echevarría Ortega.
645	D. Joaquín Martínez Escudero.
646	D. Lope Martínez Fernández.
647	D. Antonio Martínez Martínez.
648	D. Francisco Martínez Martínez.
649	D. José Martínez del Palacio.
650	D. Luis Martínez Palomares.
651	D. Luis Martínez Requena.
652	D. José Manuel Martínez Rodríguez.
653	D. Rafael Martínez Sánchez.
654	D. Luciano Mas Castell.
655	D. Daniel Mata Vidal.
656	D. Manuel María Mateo Armentia.
657	D. Fernando de Mateo Lage.
658	D. José Mathias Gil.
659	D. Rafael Medina García de la Vega.
660	D. José Mellado Pollo.
661	D. Diego Membrela Amor.
662	D. José Armando Méndez Fernández.
663	D. Ramiro Méndez Fernández.
664	D. Fernando Méndez Rodríguez.
665	D. Luis Mendizábal Osés.
666	D. Luis Fernando Menéndez Aguirre.
667	D. Emilio Merino Lazaga.
668	D. Jesús Merino Rodríguez.
669	D. Pedro Millán González Pardo.
670	D. Bartolomé Mir Rebull.
671	D. José María Miranda Leiva.
672	D. Antonio Mogollón Jiménez.
673	D. Miguel Molina Jusúe.
674	D. Emilio Molins Guerrero.
675	D. José Luis de Molinuevo Marañón.
676	D. Alvaro Moltó Vázquez.
677	D. Manuel Mondedeu Flores.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS
678	D. Alejandro Moner Muñoz.
679	D. Federico Montero Galtier.
680	D. Francisco Montes Roldán.
681	D. José Luis Montoro de Castilla.
682	D. Gonzalo Morales García.
683	D. Manuel Morales Molero.
684	D. Demetrio Morán Morán.
685	D. José orcillo Blanco.
686	D. Felipe Moreno Mora.
687	D. Santiago Moreno Sebastián.
688	D. Salvador Moreno Tizón.
689	D. Enrique Moreno Tortajada.
690	D. Jorge Moro González.
691	D. Pedro Mulero Navarro.
692	D. Lorenzo Muñoz Moral.
693	D. Angel Muñoz Trigueros.

### PRIMER EJERCICIO

(Primer llamamiento)

Se convoca para el día 16 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en los locales de la Escuela Judicial, a los opositores comprendidos entre los números 1 al 150, ambos inclusive.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Rafael de Alcazar y de Reyna.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Décimoquinto sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual.*

EMISIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1928

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día treinta del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización que en la misma se determina.

El número de bolas a extraer es de treinta y nueve, correspondiendo a cada una de ellas cien obligaciones de 500 pesetas, o sean 1.950.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 31 de diciembre de 1953.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) modificando el capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión las plazas de suplente en las provincias de Castellón y La Coruña, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden solicitarla, por concur-

to reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediate papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Subsecretario, José M.º Rivero de Aguilar.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Lequeitio y barrios de los ayuntamientos de Ispaster, Amoroto y Mendexa (Vizcaya).*

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.744.752,59 pesetas.

La fianza provisional, a 31.175 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.682—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua potable para abastecimiento de Cuevas de Vinromá (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 551.854,06 pesetas.

La fianza provisional, a 11.040 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.676—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Béjar (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Di-

rección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.760.135,10 pesetas.

La fianza provisional, a 61.405 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.683—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Candeleda (Ávila).*

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.199.611,41 pesetas.

La fianza provisional, a 22.995 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.684—A. C.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Anunciando a concurso previo de traslado la vacante de Profesor numerario del grupo 14 de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto: Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), la vacante que existe de Profesor numerario del grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos», en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.

Segundo.—Podrán optar a dicha vacante los Profesores numerarios de materia igual o análoga reconocida por la Orden ministerial de 21 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20

de agosto) y los excedentes que reúnan las condiciones legales para volver al servicio activo de la enseñanza.

Tercero.—Las instancias se presentarán en la Secretaría del respectivo Centro (los excedentes en la última del que desempeñaron su cargo en propiedad) en el plazo de quince días naturales, siguientes a la publicación de esta Orden. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada; asimismo, los aspirantes deberán acreditar que se hallan en posesión del título profesional de Profesor numerario o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Cuarto.—Los Jefes de Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y de Peritos Industriales.

**Dirección General de Enseñanza Laboral**

*Declarando admitidos al Curso de Habilitación de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional para los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial y señalando fecha de comienzo del curso.*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto de la convocatoria de 17 de julio de 1953, y transcurrido el plazo a que hace mención el párrafo segundo de la Orden de 20 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29).

Esta Dirección General ha resuelto ad-

mitir definitivamente al curso de Habilitación de Profesores de los ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial para los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, a los siguientes aspirantes:

- Alonso Primo, Francisco.
- Barez Alcácer, María Concepción.
- Barrera San Martín, Jesús.
- Barrio Ruiz, Agustín.
- Cachafeiro Cachafeiro, M.<sup>a</sup> Concepción.
- Cendrero Curiel, Orestes.
- De la Muda Fernández, Eustaquio.
- Diz Lois Martínez, María Teresa.
- Duque García, Antonio.
- Egnares Aldave, Juan Lorenzo.
- Escobar Vigón, Eliseo.
- Fernández González, Manuel.
- García Prieto, Oscar.
- González Lorenzo, Abelardo.
- Higuera Moreno, Laura.
- López Viguera Joaquín.
- Luis Martín, Santiago.
- Martín Sánchez, Sixto.
- Medrano Hernández, Eloy.
- Narvión Aranda, Pascual.
- Oña Ruiz, Juan.
- Pérez García, María del Milagro.
- Pignalla Villalón, Valentín.
- Roygondaud de Villobardet, M.
- Rodríguez Martínez María Asunción.
- Tello Porras, Eduardo.
- Valles Fernández, Luisa.
- García Rodríguez, María del Carmen.
- Lora Condón, Isabel.
- López Rodríguez, María del Carmen.
- García Díez, Alejandro.
- Sopena Somoza, María Encarnación.

Los anteriores aspirantes se presentarán en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, calle del Pinar, núm. 19, duplicado, el día 18 de los corrientes, a las once horas.

Asimismo harán su presentación el mismo día los cursillistas que han de seguir la segunda parte del curso que comenzó el pasado año.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12-11-1953.*

C. P. N. núm. 5.452, expedido en 25-11-1949 (sustituye y anula al 5.380, expedido en 8-8-1949)

AGUSTIN PUJOL, S. EN C., SUJESORES DE J. Y J. SOLIANO

Fábrica de géneros de punto.—Oficinas: A iriano, 1, Tarragona.—Fábricas: Adriano, número 1, Tarragona. Paseo de la Estación, 1, Valls (Tarragona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción anual	
	Normal Docenas	Máxima Docenas
Vestidos, chaquetas y blusas para señora, en lana, algodón y rayón, trajes de baño para señora, en lana y algodón	4.000	5.000
Confecciones y géneros de punto en lana y algodón; cazadoras, americanas, pantalones, gabanes, monos, camisas, trajes de baño, toquillas, jerseys en sus distintas variedades de paisano, tropa, montañeros, etc., sueters, pullovers, etc.	40.000	55.000
Vestidos, sueters, pullovers, blusas, camisas, jerseys y camisetas niño, en lana y algodón.	12.000	15.000

(Continuad.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Colonización

## Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia) (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>					
<i>Aldaya:</i>					
2.135	Herrero Pérez, Saturnino .....	2.000	2.205	Camps Moreno, Vicente .....	2.000
2.136	Igual Gabarda, Vicente .....	2.000	2.206	Carsi Chapa, Adrián .....	3.000
2.137	Iglesias Sena, Eduardo .....	4.000	2.207	Casaña Bailach, Regina .....	2.000
2.138	Lerma Folgado, Enrique .....	2.000	2.208	Casaña Ferrer, Félix .....	3.000
2.139	Martínez Benloch, Trinitario .....	2.000	2.209	Catalá Mas, Carlampio .....	3.000
2.140	Martorell Panadés, Alfredo .....	5.000	2.210	Catalá Palanca, Salvador .....	3.000
2.141	Mas Ferrer, Francisco .....	2.000	2.211	Cerbelló Lluésma, Rafael .....	2.000
2.142	Matéu Andrés, Manuel .....	2.000	2.212	Compañy Sambblas, Enrique .....	2.000
2.143	Matéu Sanchis, José .....	2.000	2.213	Cortell Rosalen, Ramón .....	6.000
2.144	Matéu Taberner, Enrique .....	3.000	2.214	Cuñat Margallo, José .....	2.000
2.145	Montesinos Ferrer, Salomón .....	2.000	2.215	Chapa Moreno, Vicente .....	2.000
2.146	Monzonis Camps, José .....	2.000	2.216	Chiralt Palanca, Gabriel .....	2.000
2.147	Olmos Vilar, Vicente .....	15.000	2.217	Estelles Alegre, José .....	3.000
2.148	Orient Aznar, Daniel .....	3.000	2.218	Estelles Márquez, Purificación .....	4.000
2.149	Palop Medina, Luis .....	15.000	2.219	Ferrer Igual, Ramón .....	2.000
2.150	Peralta Satorres, Vicente .....	3.000	2.220	Ferrer Lloris, Elías .....	2.000
2.151	Perelló Peiró, Rafael .....	4.000	2.221	Ferrer Caroncher, Vicente .....	2.000
2.152	Portales García, Vicente .....	4.000	2.222	Gil Zanón, José .....	2.000
2.153	Prósper Taberner, Rafael .....	6.000	2.223	Guillén Alós, Vicente .....	3.000
2.154	Rives Vidal, Julio .....	8.000	2.224	Guillén Vivas, Manuel .....	2.000
2.155	Roig Martínez, José .....	3.500	2.225	Inglés Pérez, José .....	2.000
2.156	Sanchis Andrés, José .....	2.000	2.226	Lloréns Farinos, Jenaro .....	3.000
2.157	Sanchis Andrés, Manuel .....	2.000	2.227	Llorís Guillén, Guzmán .....	2.000
2.158	Sanchis Andrés, Vicente .....	2.000	2.228	Llorís March, Cipriano .....	2.000
2.159	Sanchis Camps Vicente .....	9.000	2.229	Llorís Paláu, Francisco .....	3.000
2.160	Sanchis Guasp, José .....	3.000	2.230	Lluésma Aguilar, Jaime .....	5.000
2.161	Sancho Ferrandis, Salvador .....	3.000	2.231	Lluésma Casalla, Vicente .....	2.000
2.162	Sancho Martínez, Cayetano .....	2.000	2.232	Luesma March, Ricardó .....	4.000
2.163	Sancho Taberner, Cayetano .....	5.000	2.233	March Paláu, José .....	8.000
2.164	Sancho Taberner, Francisco .....	2.000	2.234	March Sambblas, José .....	2.000
2.165	Serra Andrés, Mariano .....	18.000	2.235	March Torres, Agustín .....	3.000
2.166	Serra Cubels, José .....	3.000	2.236	Marqués Calvo, Manuel .....	3.000
2.167	Serra Cubels, Mariano .....	3.000	2.237	Marqués Lloréns, Esteban .....	3.000
2.168	Serra Sancho, Adrián .....	2.000	2.238	Marqués Marqués, Miguel .....	3.000
2.169	Serra Sancho, María .....	3.500	2.239	Marqués Peris, Francisco .....	4.000
2.170	Taberner Andrés, Cayetano .....	2.000	2.240	Marqués Peris, José María .....	5.000
2.171	Taberner Ortiz, José .....	3.000	2.241	Mas Aguilar, Francisco .....	3.000
2.172	Taberner Sanchis, Cayetano .....	3.000	2.242	Micó Navarro, Encarnación .....	2.000
2.173	Taberner Taberner, Rufino .....	2.000	2.243	Mir Ferrandis, José .....	2.000
2.174	Tomás Hermanos, Celecónio .....	2.000	2.244	Mora P.a, Francisco .....	2.000
2.175	Taberner Andrés, Rosa .....	2.000	2.245	Moreno Mas, Bartolomé .....	2.000
2.176	Vidal Faubel, Vicente .....	3.000	2.246	Moreno Mas, María .....	2.000
2.177	Vilar Sanchis, Germán .....	2.000	2.247	Moreno Mas, Vicente .....	3.000
<i>Alfafar:</i>					
2.178	Aznar Alonso, Ramón .....	2.500	2.248	Moreno Paláu, Vicente .....	2.000
2.179	Bauxauli Blanch, Francisco .....	4.000	2.249	Navarro Ros, Teodoro .....	2.000
<i>Alfara del Patriarca:</i>					
2.180	Aguilar Bronchú, José María .....	3.000	2.250	Orts Mingarro, Manuel .....	3.000
2.181	Alabadi Antoni, Dolores .....	3.000	2.251	Palanca Castelló, José .....	2.000
2.182	Alcañiz Navarro, José .....	8.000	2.252	Palanca Farinós, Basilio .....	3.000
2.183	Alcayde Mellado, María .....	5.000	2.253	Palanca Marqués, José .....	2.000
2.184	Alfonso Navarro, Rafael .....	2.000	2.254	Palanca Marqués, Vicente .....	3.000
2.185	Alós Leonart, Antonio .....	2.000	2.255	Palanca Palanca, Teresa .....	4.000
2.186	Alós Leonart, Vicente .....	5.000	2.256	Palanca Sannicolás, José .....	2.000
2.187	Alós Montagut, Salomón .....	5.000	2.257	Palanca Trencó, Manuel .....	2.000
2.188	Alós Montagut, Vicente .....	2.000	2.258	Paláu Aguilar, Ricardo .....	2.000
2.189	Bailach Alós, José .....	2.000	2.259	Paláu Bailach, José María .....	5.000
2.190	Bailach Gómez, Francisco .....	2.000	2.260	Paláu Marqués, Francisco .....	6.000
2.191	Beltrán Boluda, José .....	2.000	2.261	Paláu Palanca, Vicente .....	5.000
2.192	Beltrán Medina, José .....	5.000	2.262	Pascual Chapa, José .....	5.000
2.193	Beltrán Román, Vicente .....	2.000	2.263	Pascual Chapa, José María .....	2.000
2.194	Belloch Catalá, Ignacio .....	2.000	2.264	Puchades Montalt, Angel .....	3.000
2.195	Belloch Granell, Salvador .....	2.000	2.265	Puchades Montalt, José María .....	2.500
2.196	Bellver Gallent, José .....	2.000	2.266	Roig Estelles, Artemio .....	2.000
2.197	Berga Inglés, José .....	2.000	2.267	Sambartolomé Trencó, Francisco .....	4.000
2.198	Berga Inglés, Vicente .....	3.000	2.268	Sanchis Fort, Enrique .....	2.000
2.199	Blat Paláu, Ramón .....	2.000	2.269	Sanfrancisco Sanchis, Rafael .....	2.000
2.200	Boix Roig, Felipe .....	6.000	2.270	Sanjalme March, Amparo .....	2.000
2.201	Boix Marqués, Norberto .....	2.000	2.271	Sanz Izquierdo, Angel .....	3.000
2.202	Bronchú Bailach, Eduardo .....	8.000	2.272	Serra Guillén, Honorato .....	4.000
2.203	Bronchú Gallana, Carmen .....	2.000	2.273	Serra Lluésma, Barolomé .....	2.000
2.204	Camps Marqués, Arturo .....	6.000	2.274	Serra March, Jenaro .....	4.000
			2.275	Silvestre Guillén, José .....	3.000
			2.276	Taroncher Martínez, José .....	2.000
			2.277	Taroncher Martínez, Mateo .....	2.000
			2.278	Taroncher Montagut, Antonio .....	3.000
			2.279	Taroncher Montagut, Manuel .....	4.000
			2.280	Taroncher Montagut, Miguel .....	2.000
			2.281	Taroncher Pascual, Vicente .....	3.000
			2.282	Torres Lluésma, José .....	5.000
			2.283	Valero Martínez, Manuel .....	3.000

(Continúa)

**Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

Convocando concurso para la provisión de la Jefatura del Distrito Forestal de Vizcaya.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Vizcaya, se convoca a concurso para su provisión de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 29 de octubre de 1953.—El Director general, Paulino Martínez Hermosilla.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido a plazas del Cuerpo de Delegados Provinciales de este Departamento, grupo A), de la convocatoria del 16 de julio de 1953

Transcribiendo relación de opositores y estado de sus documentaciones.

Examinadas por este Tribunal las documentaciones presentadas por los aspirantes, ha resuelto publicar la relación de los opositores admitidos a examen, con expresión de los documentos que faltan en sus respectivos expedientes, así como la de los no admitidos.

Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», y su importe se hará efectivo en los meses lectivos del año 1954.

2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con revalida aprobada.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante

e) Los solicitantes que hayan disfrutado beca con anterioridad habrán de acreditar sus trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que la haya dirigido y visada por el Director del Instituto correspondiente y realizar un examen del idioma del que hubieran realizado estudios de ampliación.

3.ª Esta convocatoria comprende plazas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo» en número que se determinará, según los planes de investigación de los Centros respectivos.

4.ª Los becarios vendrán obligados a asistir regularmente al Instituto respectivo, con arreglo al horario que fije la Dirección.

5.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato «Menéndez y Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, núm. 4, Madrid), y estarán reintegradas, según los preceptos de la vigente Ley del Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinticuatro horas del día 1 de diciembre de 1953.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará en la semana siguiente a la terminación del plazo, y será anunciada en el tablón de anuncios del Patronato «Menéndez y Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y en los tablones de anuncio de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las instancias de prórroga o renovación de beca, cuyos solicitantes no acompañen el testimonio documental a que se refiere el apartado e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Institutos de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 1 de noviembre de 1953.—El Presidente del Patronato «Menéndez y Pelayo», José Ibáñez Martín.

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Documentos que faltan
<i>Relación de admitidos</i>		
1	D. Julián Alvarez Villar .....	Completa.
2	D. Salvador M.ª de Ayerbe Marin .....	Idem.
3	D. Maximino Batanero Almazán .....	Idem.
4	D. Jaime del Burgo Torres .....	Idem.
5	D. Carlos Calatayud Gil .....	Idem.
6	D. Francisco Cortel de la Fuente .....	Idem.
7	D. Manuel Delgado Páez de la Cadena .....	Idem.
8	D. Alejandro Fernández Sordo .....	Idem.
9	D. Bruno Fernández Mellado Molón .....	Idem.
10	D. José María García-Cernuda Calleja .....	Idem.
11	D. Julián Gómez Elisburu .....	Idem.
12	D. Manuel González Gisbert .....	Idem.
13	D. Carlos González García-Gutiérrez .....	Idem.
14	D. Enrique González Roynela .....	Idem.
15	D. José Ramón Herrero Fontana .....	Idem.
16	D. José León Arcas .....	Idem.
17	D. José de Luna Cañizares .....	Justificante situación militar.
18	D. José Martialay San Antonio .....	Completa.
19	D. Rafael Martínez de los Reyes .....	Idem.
20	D. Antonio María de Mena y Gil .....	Idem.
21	D. Pedro Luis Menor Cassy .....	Idem.
22	D. Francisco Javier de Mora Pérez .....	Certificados de antecedentes penales, buena conducta, médico y recibo derechos examen.
23	D. José María Noguera Massa .....	Completa.
24	D. José Salas y Guirior .....	Idem.
25	D. Antolín Santiago Juárez .....	Idem.
26	D. Francisco Serrano Castilla .....	Idem.
27	D. Francisco Sobrao Martínez .....	Idem.
28	D. Sebastián Souvirón Utrera .....	Idem.
29	D. José Alfonso Tarrago Pleyán .....	Idem.
30	D. Juan Vernetta Sarmiento .....	Certificados antecedentes penales, buena conducta, adhesión y situación militar.
31	D. Luis Villó Moya .....	Completa.
<i>Relación de desestimados</i>		
1	D. Gabriel Alvarez de Urbarrí .....	Desestimado por no reunir las condiciones de los apartados a), b) o c) de la base 1.ª de la convocatoria.
2	D. Luis Segura Marcos .....	Presentó la solicitud fuera de plazo.

Todos los documentos que se relacionan, y que son necesarios para completar el expediente de los opositores, deberán ser presentados al Secretario del Tribunal antes de iniciarse el sorteo para determinar el orden del examen, cuyo sorteo se celebrará el próximo día 24 del corriente mes, a las dieciocho horas, en el salón de actos del Ministerio, pudiendo presenciarlo los opositores que lo deseen.

Asimismo, el Tribunal convoca por la presente a todos los aspirantes admitidos, para la práctica del primer ejercicio, en el salón de lectura de la Hemeroteca Nacional, al próximo día 26, a las diecisiete horas.

Madrid, 3 de noviembre de 1953.—El Presidente del Tribunal, Manuel Cerviá.

**Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

**Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo»**

Convocatoria de becas para los Institutos que integran dicho Patronato durante el año 1954.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», del Consejo Superior de